

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2019-00169-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUDOS
(2021)

Revisado el plenario avisor el despacho que a la fecha la parte actora no acreditado el cumplimiento de la sentencia o su proceso, tal como fue señalado en el auto fechado a 27 de abril de 2021.

Por lo anterior, se requerirá a la parte actora para que informe al despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia el resultado del acuerdo entre las partes para la entrega de bienes dentro del presente asunto.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que informe al despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, el resultado del acuerdo para la entrega de los bienes objeto del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA
En Estado No. 067 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: 29 ABRIL -2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8913085c12d65b814573b6afdaebcdf6e44c2c8ebe28df3cea02ba9c39208c6a**
Documento generado en 28/04/2022 11:13:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>